

Instrucción UCA/3/2020 de 13 de abril de 2020, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para el depósito telemático de la tesis doctoral durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020 de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y las prórrogas del mismo.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé en el punto 3 de su Disposición Adicional 3ª, relativa a la suspensión de plazos administrativos, que “el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”.

Considerando los derechos de los doctorandos interesados en presentar y defender sus tesis doctorales en el actual estado de alarma, que manifiestan su conformidad con que no se proceda a la suspensión de los plazos, y con el fin de evitar perjuicios graves a los mismos, la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R42REC/2020, de 3 abril de 2020 sobre suspensión de plazos para la tramitación y defensa de tesis doctorales por vía telemática durante el estado de alarma, dispuso autorizar, para estos casos excepcionales, la no suspensión de los plazos administrativos en la presentación, tramitación y defensa de las tesis doctorales.

En esta misma línea, el Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las Universidades Andaluzas a la situación excepcional provocada por el Covid-19 durante el curso académico 2019/20, firmado el 11 de abril por la Junta de Andalucía, las Universidades andaluzas y la DEVA, recoge en su punto VI dedicado a “Criterios en la defensa de tesis doctorales”, que en cuanto a la suspensión de los plazos administrativos en vigor, se interpreta que el interesado en el procedimiento es el doctorando y puede mostrar su conformidad con que no se suspenda el plazo. El mismo punto VI del Documento Marco remite a las Universidades andaluzas la aprobación, si no lo tuvieran ya en su normativa, de protocolos para la defensa no presencial de tesis doctorales, en los que se garantice la identidad del doctorando, la publicidad del acto, así como el plazo de exposición pública previsto en la normativa de doctorado de cada universidad, con el fin de que cualquier doctor pueda examinar la tesis y formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas.

La citada Resolución rectoral remite a la competencia de las Escuelas de Doctorado para dictar las instrucciones precisas sobre ordenación e instrucción del procedimiento telemático que se debe seguir para la presentación, tramitación y defensa de tesis doctorales, con base, por lo demás, en lo previsto en el art. 25 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

La Instrucción UCA/2/2020, de 21 de marzo de 2020, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, ya ordena el procedimiento para la defensa de la tesis doctoral mediante videoconferencia, si bien respecto a tesis que tenían cumplida ya toda la tramitación anterior, quedando tan solo el acto de defensa. Resta ahora

Código Seguro de verificación:aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	13/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==	PÁGINA	1/9



aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==

ordenar una tramitación telemática que posibilite también el depósito y exposición pública de una tesis doctoral, como pasos previos a la defensa de la misma, en la línea marcada por el Documento Marco de 11 de abril y de conformidad con la normativa de doctorado de la UCA.

El artículo 25.1 del *Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz* regula los aspectos esenciales, como corresponde a una norma de naturaleza reglamentaria, del depósito y la exposición pública de la tesis doctoral, estableciendo que, "en caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General y otro en la unidad o escuela de doctorado responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular".

Ese mismo artículo establece, en su punto 3, que "el depósito de la tesis y, en general, toda la tramitación correspondiente, se hará preferentemente por medios electrónicos. A estos efectos, se habilita al Vicerrector con competencia en materia de doctorado para que dicte las instrucciones precisas que regulen este procedimiento".

Sobre las bases normativas establecidas por el *Reglamento UCA/CG06/2012*, se dictó la *Instrucción UCA/I04VP /2015, de 30 de abril de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se desarrolla el procedimiento para el depósito y la defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Cádiz, en los términos del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz*, con el objeto de concretar el desarrollo de los trámites integradores del procedimiento, para lo que incluía toda una serie de anexos con los formularios aplicables.

Considerando que, en el momento actual, todos los trámites que integran los procedimientos de depósito y defensa de la tesis doctoral se desarrollan por medios electrónicos, a través de la plataforma telemática que da soporte a los expedientes de doctorado en la Universidad de Cádiz, con la excepción del depósito de la tesis en la Secretaría General,

DISPONGO:

ÚNICA.- Aprobación del *Procedimiento telemático para el depósito y exposición pública de tesis doctorales en la Universidad de Cádiz durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020 de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y las prórrogas del mismo*, con el siguiente contenido dispositivo:

Procedimiento para el depósito y exposición por vías telemáticas de tesis doctorales

Primero.- Autorización de solicitud de depósito de tesis.

Código Seguro de verificación: aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	13/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==	PÁGINA	2/9



aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==

Una vez presentada por el doctorando su solicitud de autorización para el depósito de su tesis doctoral a través de la plataforma telemática que da soporte a la gestión del doctorado en la Universidad de Cádiz, e informada tal solicitud por sus directores de tesis, corresponde resolver sobre la misma a la Comisión Académica del programa de doctorado en el que esté inscrito el doctorando.

En caso de resolución favorable de la Comisión Académica, ésta procederá a registrar la autorización mediante la cumplimentación del impreso habilitado al efecto, que deberá ser firmado electrónicamente por el presidente y el secretario de dicha Comisión, e incorporado a la plataforma que gestiona el procedimiento telemático. Con ello se tendrá por autorizado el depósito de la tesis, de lo que la Escuela de Doctorado informará al doctorando, a los directores de la tesis y al tutor.

Segundo.- Comunicación de apertura del plazo de depósito.

Para formalizar el trámite del depósito de tesis, el doctorando remitirá a Secretaría General un documento de formalización de depósito que contendrá los enlaces al ejemplar digitalizado de la tesis (que surtirá el mismo efecto de los dos ejemplares físicos a los que se refiere el artículo 25 del *Reglamento UCA/CG06/2012*) y al documento de autorización del depósito por la Comisión Académica.

El citado documento de formalización de depósito será generado por el propio doctorando mediante la cumplimentación del formulario habilitado al efecto en la plataforma telemática de doctorado, y remitido de manera inmediata y automatizada por la plataforma al buzón electrónico de la Secretaría General para constancia y comprobación de la documentación.

Secretaría General acusará recibo de esta documentación y comunicará al Director de las Escuelas de Doctorado y al doctorando la apertura del plazo de quince días lectivos de depósito de la tesis doctoral para ser examinado por cualquier doctor que lo solicite. Dicha comunicación se efectuará conforme a los Anexos I y II de esta Instrucción.

Tercero.- Comunicación del depósito.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 25.2 del *Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, las Escuelas de Doctorado, por los medios habituales habilitados en el procedimiento, comunicarán el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores de la Universidad de Cádiz, a través de los Departamentos, y les facilitarán las indicaciones necesarias para realizar la revisión telemática del ejemplar de la tesis, que será el registrado por el doctorando en el momento de iniciar su solicitud de depósito.

Cuarto.- Examen de la tesis por los doctores que lo soliciten.

El examen de una tesis depositada por cualquier doctor que así lo solicite, se llevará a cabo telemáticamente y de acuerdo con las indicaciones dadas en la comunicación del depósito.

Código Seguro de verificación: aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	13/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==	PÁGINA	3/9



aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==

Para solicitar el acceso al contenido de las tesis en depósito, los doctores no vinculados con la Universidad de Cádiz deberán acreditar telemáticamente sus datos personales básicos y los de expedición del título de doctor, debiendo adjuntar una copia del mismo y la de un documento oficial de identificación personal, y suscribiendo, además, el compromiso de mantener la confidencialidad sobre el contenido de la tesis hasta el momento en que se haga pública (Anexo III), que deberá incorporar firma electrónica válida del solicitante.

En el caso de profesores doctores de la UCA será suficiente con ese último documento (Anexo III), cumplimentado en los mismos términos.

Una vez comprobado por parte del Director de las Escuelas de Doctorado que el interesado reúne los requisitos para acceder a la tesis, se le remitirá por correo electrónico las indicaciones para que pueda descargar el documento telemáticamente, con la advertencia de que el ejemplar descargado deberá ser para el uso exclusivo de su destinatario y utilizado únicamente a los efectos que señala el artículo 25.2 del *Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012*, de acuerdo con el compromiso previamente adquirido, debiendo abstenerse de dar difusión alguna al documento y de hacer cualquier uso del mismo distinto del especificado.

En el caso de que en la solicitud de acceso a la tesis en depósito no quede suficientemente acreditada la identidad o la condición de doctor del interesado, se le remitirá una comunicación informándole de ello, así como de los días que restan para la finalización del plazo de depósito, con la advertencia expresa de que dicho plazo no se interrumpirá para la subsanación de las deficiencias comunicadas

Quinto.- Presentación de alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25.1 del *Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, si tras el examen de la tesis depositada el doctor estimara pertinente formular consideraciones a la misma, las dirigirá por escrito a la Presidenta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz a través del registro electrónico de la Universidad de Cádiz: (Anexo IV) <https://sedelectronica.uca.es/servicios/registro-electronico/>

Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al Coordinador del Programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando a los efectos de seguir el procedimiento previsto en el art.26 del *Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - Revisión telemática de tesis con depósito iniciado antes de la aplicación de la suspensión de los plazos.

Para el caso de las tesis cuyo plazo de depósito haya quedado suspendido como consecuencia de las actuaciones derivadas de la entrada en vigor del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma*, resultará de aplicación lo dispuesto en el punto cuarto de la presente Instrucción, siempre previa solicitud del doctorando a la Dirección de las Escuelas de

Código Seguro de verificación: aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	13/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==	PÁGINA	4/9



aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==

Doctorado para la reanudación del cómputo de los plazos, y ajustándose el tiempo de consulta de la tesis a los días que hubiesen quedado pendientes para completar el periodo de depósito en el momento de la suspensión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La presente Instrucción complementa, en materia de depósito y exposición pública, lo dispuesto en la previa Instrucción UCA/I04VP/2015, de 30 de abril de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se desarrolla el procedimiento para el depósito y la defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Cádiz.

No obstante, quedan sin efecto las disposiciones contenidas en instrucciones anteriores que resulten contrarias a lo establecido en la presente Instrucción

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Instrucción entrará en vigor en el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*

Código Seguro de verificación: aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	13/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==	PÁGINA	5/9



aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==

ANEXO I**COMUNICACIÓN DE DEPÓSITO DE EJEMPLARES DE TESIS DOCTORAL A LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (EDUCA Y EIDEMAR)**

A la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA y EIDEMAR)

Se comunica que:

Con fecha ****, esta Secretaría General ha recibido el ejemplar digital de la tesis doctoral de D./D.ª ****, junto con la autorización del depósito firmada por presidente y secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en ****, considerándose iniciado el plazo de 15 días lectivos, establecidos por el artículo 25 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación del Reglamento, para el depósito y la exposición pública de la tesis doctoral, con efectos desde esa misma fecha.

Las Escuelas de Doctorado garantizarán el acceso por medios telemáticos al ejemplar digital de la tesis de cualquier doctor que lo solicite, en los términos de lo previsto en el artículo 25 del citado Reglamento.

En Cádiz, a de de 2020

Secretaría General

Dirección de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación: aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	13/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==	PÁGINA	6/9



aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==

ANEXO II

COMUNICACIÓN DE DEPÓSITO DE EJEMPLARES DE TESIS DOCTORAL AL DOCTORANDO

D./D.ª ****

Se comunica que:

Con fecha ****, esta Secretaría General ha recibido el ejemplar digital de su tesis doctoral titulada ****, junto con la autorización del depósito firmada por presidente y secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en ****, considerándose iniciado el plazo de 15 días lectivos, establecidos por el artículo 25 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación del Reglamento, para el depósito y la exposición pública de la tesis doctoral, con efectos desde esa misma fecha.

Las Escuelas de Doctorado garantizarán el acceso por medios telemáticos al ejemplar digital de la tesis de cualquier doctor que lo solicite, en los términos de lo previsto en el artículo 25 del citado Reglamento.

En Cádiz, a de de 2020

Secretaría General

Código Seguro de verificación: aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	13/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==	PÁGINA	7/9



aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==

ANEXO III**SOLICITUD DE ACCESO A UNA TESIS DEPOSITADA**

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, _____ (_____), CP _____.

EXPONE

PRIMERO.- Que es Doctor en _____ (es necesaria la acreditación si no se es doctor por la Universidad de Cádiz) y que, desea acceder a la tesis titulada _____

cuyo autor es D./Dña. _____.

SEGUNDO.- Que está interesado en acceder a dicho trabajo, en depósito, antes de su exposición pública, por las razones que se exponen a continuación:

En virtud de lo anterior

SE COMPROMETE

PRIMERO.- A mantener la confidencialidad debida sobre el trabajo al que accede, respetando la autoría y la propiedad intelectual, comercial e industrial (en su caso) del doctorando y de cualquiera que tuviese interés legítimo en aquéllos, actuando conforme a los usos académicos.

SEGUNDO.- A exponer cualquier alegación que estime conveniente por escrito, dirigido a la Presidencia de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, asumiendo expresamente la responsabilidad en la que pueda incurrir por la difusión inadecuada de los resultados de la investigación a los que accede.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Sra. Presidenta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	13/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==	PÁGINA	8/9



aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==

ANEXO IV**ALEGACIONES A UNA TESIS DEPOSITADA**

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, _____ (_____), CP _____.

EXPONE

PRIMERO.- Que es Doctor en _____ y que en virtud del artículo 25 del Reglamento UCA/CG06/2012, durante el período de exposición pública ha tenido acceso a la tesis titulada

_____ cuyo autor es D. _____.

SEGUNDO.- Que una vez examinada dicha tesis doctoral desea hacer las siguientes alegaciones:

En Cádiz, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Sra. Presidenta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	13/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==	PÁGINA	9/9



aoGYaNoVmaUuCyYYRp3f9A==